



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), tenga a bien informar de manera precisa y detallada sobre los acuerdos o convenios celebrados con empresas de distribución de energía eléctrica, motivados en las deudas que las mismas registran con CAMMESA. En el marco de las condiciones establecidas por el artículo 16 del decreto 88 del año 2022 y del artículo 89 de la ley 27.701. En particular, se solicita:

- 1) Copias de todas las actas acuerdo firmadas entre la Secretaría de Energía y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, conjuntamente con los actos administrativos que se hayan dictado en el marco de esos acuerdos.
- 2) Copia de los informes técnicos, financieros y económicos que hayan sido sustento y motivación de la firma de cada uno de ellos.

JUAN MANUEL LÓPEZ

PAULA OLIVETO LAGO

MAXIMILIANO FERRARO

VICTORIA BORREGO

MARCELA CAMPAGNOLI

LAURA CAROLINA CASTETS

MONICA FRADE

RUBÉN MANZI

LEONOR MARTÍNEZ VILLADA

MARIANA STILMAN

MARIANA ZUVIC



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de diciembre de 2022 la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía a cargo de Sergio Massa, publicó en su página web que su titular, Flavia Royón, encabezó el acto de firmas de convenio con distribuidoras de todo el país con el objetivo de “sanear el vínculo comercial con CAMMESA”, en el marco de las condiciones establecidas por el artículo 16 del Decreto 88 del año 2022.

La misma nota de prensa sostiene que la normalización de la situación de las distribuidoras se realiza en base a las condiciones fijadas por la Ley de Presupuesto 2021 que fueron prorrogadas para el año 2022. En esa norma se fijaron tasas diferenciales, muy por debajo de las tasas del mercado, y una moratoria de 96 cuotas para resolver el estado de deuda que las empresas de distribución mantuvieran hasta la fecha. A su vez, la propuesta incluye como condición normalizar, a partir de 2023, el pago corriente de generación hacia CAMMESA.

Sobre la continuidad de este mecanismo, la secretaria Royón aclaró que “en la nueva ley de Presupuesto el artículo 89 también contempla la necesidad de ordenar la relación entre las distribuidoras y CAMMESA”. En este caso, si bien también se establecen convenientes 96 cuotas mensuales para las distribuidoras, al menos la ley exige a la Secretaría de Energía que establezca una unidad de medida de valor homogénea vinculada a las transacciones por consumos que asegure el valor del crédito.

El artículo 16 del Decreto 88/2022 sostiene que se prorroga “hasta el 31 de diciembre de 2022 la instrumentación del 'Régimen Especial de Regularización de Obligaciones' para las deudas mantenidas con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM y del 'Régimen Especial de Créditos' establecidos por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591 y en las Resoluciones Nros. 40 del 21 de enero de 2021 y 371 del 28 de abril de 2021, ambas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

La SECRETARÍA DE ENERGÍA, en su carácter de autoridad de aplicación, podrá establecer para las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA por las deudas de las Distribuidoras de Energía



H. Cámara de Diputados de la Nación

Eléctrica agentes del MEM, ya sea por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, originadas con posterioridad al 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, un régimen especial de regularización de obligaciones en plazos y condiciones similares a las previstas en el 'Régimen Especial de Regularización de Obligaciones', cuya instrumentación se prorroga en el párrafo anterior sin reducción de la tasa de interés resarcitoria prevista en 'Los Procedimientos' del MEM, pero manteniendo el criterio de no aplicación de recargos por mora de 'Los Procedimientos' del MEM, previéndose, en particular, para las deudas remanentes un plan de pagos con un plazo de hasta NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, hasta SEIS (6) meses de gracia y una tasa de interés equivalente de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la vigente en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA.

Como condición resolutoria de los beneficios del régimen establecido en el párrafo anterior, las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM que adhieran al mismo deberán mantener los pagos al día de la facturación corriente de CAMMESA a partir de la fecha que fije la autoridad de aplicación en cada caso.

La autoridad de aplicación podrá, a solicitud de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, extender los plazos de los planes de pagos acordados en el marco del régimen establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 hasta NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas. Para el caso de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM que soliciten lo establecido en el presente párrafo se realizarán las adendas a los convenios correspondientes”.

Asimismo, distintos medios periodísticos relatan que a comienzos de diciembre ya eran 44 las compañías que habían firmado un convenio de regularización. Dentro del último lote de nuevos acuerdos firmados con distribuidoras eléctricas, figurarían Edesur y Edenor, las dos empresas que operan en el AMBA y que a fines de diciembre debían \$295.000 millones, el 48% de los \$620.000 millones que las distribuidoras acumularon de deuda en total.

En consecuencia, y producto de la falta de pago de las empresas de distribución eléctrica, CAMMESA viene recibiendo del Estado Nacional millonarias transferencias de fondos públicos.

Un medio periodístico señala que Edenor “le debía a Cammesa \$105.777 millones. Al descontarle los intereses la deuda se redujo a \$57.159 millones y la condonación de parte del capital adeudado redujo la deuda a \$32.985 millones, que la empresa pagará en 96 cuotas y con un plazo de gracia de seis meses.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el caso de Edesur, la deuda al 31 de agosto era de 113.838 millones que bajaron a \$66.366 sin los intereses. Una vez condonado parte del capital quedó en \$47.225 millones que también abonará en cuotas y con plazo de gracia incluido”¹.

Más allá de los trascendidos periodísticos y de la escasa información que brindan las gacetillas de prensa del Ministerio de Economía a cargo de Sergio Massa, lo cierto es que los convenios con las empresas distribuidoras de energía eléctrica no se encuentran publicados, por lo que esta H. Cámara de Diputados desconoce los términos de estos acuerdos, sus condiciones, motivos, y fundamentos técnicos, financieros y económicos que darían sustento a la condonación y compensación de deuda con CAMMESA.

JUAN MANUEL LÓPEZ
PAULA OLIVETO LAGO
MAXIMILIANO FERRARO
VICTORIA BORREGO
MARCELA CAMPAGNOLI
LAURA CAROLINA CASTETS
MONICA FRADE
RUBÉN MANZI
LEONOR MARTÍNEZ VILLADA
MARIANA STILMAN
MARIANA ZUVIC

¹ Nota periodística del 3 de enero de 2023 titulada “*En qué consiste el acuerdo del gobierno con distribuidoras eléctricas para regularizar una deuda record de \$620.000 millones*”
<https://econojournal.com.ar/2023/01/en-que-consiste-el-acuerdo-del-gobierno-con-distribuidoras-electricas-para-regularizar-una-deuda-record-de-620-000-millones/>